FIRMADO

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

inaem INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA EN 2021, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2021

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 275, de 13 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por resolución de esta Dirección General de 26 de abril de 2021 ("Boletín Oficial del Estado" número 104, de 1 de mayo), se convocan las ayudas excepcionales del INAEM a la danza, la lírica y la música en sus diferentes modalidades.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y las Comunidades Autónomas y las Comisiones de Valoración de danza y de lírica y música designadas al efecto han evaluado las solicitudes, siguiendo los criterios de valoración que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 26 de abril de 2021: interés cultural del proyecto, perfil y alcance del proyecto, repercusión social, presupuesto y viabilidad económica y trayectoria del solicitante y de la actividad.

En aplicación de lo establecido en el apartado undécimo de la resolución de 26 de abril de 2021, mediante resolución de 29 de julio 2021 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se comunicó la relación de solicitudes admitidas y excluidas, en relación a la convocatoria pública de ayudas a la danza, la lírica y la música, ejercicio 2021.

Efectuada la propuesta de resolución provisional con fecha 24 de septiembre de 2021, a que se refiere el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, habiéndose publicado la distribución definitiva de los créditos, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias, mediante resolución de 22 de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y la Orden y Resolución de convocatoria citadas, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia en el apartado sexto de la Orden, a la vista de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, los desistimientos y las renuncias producidas, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Música y Danza, ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como ANEXO I a la presente resolución de concesión, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concederá cada una de las ayudas será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, excepto en aquellas en que se haya especificado sólo una parte del proyecto de actividades, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los requisitos establecidos para cada modalidad de ayuda, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL.: 91 701 70 00

AMAYA DE MIGUEL TORAL PALACIOS - 2021-11-26 09:03:49 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LFPBG7JTE5NDTYNPS9D22DHIZ2S9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Cuando los solicitantes hayan presentado más de un proyecto en una misma modalidad, el proyecto o proyectos para los que se concede la ayuda serán los que se especifican en los anexos de esta resolución.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, excepto en los proyectos de giras nacionales e internacionales, giras de coproducción de danza, lírica y música interautonómicas, circuitos de danza, programaciones coreográficas estables, residencias de creación y encargos de composición realizados por grupos de música, cuyo período de actividad puede extenderse hasta el 31 de marzo de 2022.

El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 15 de febrero de 2022, excepto en los proyectos de giras nacionales e internacionales, giras de coproducción de danza, lírica y música interautonómicas, circuitos de danza, programaciones coreográficas, residencias de creación y encargos de composición realizados por grupos de música, cuyo plazo de justificación finaliza el 15 de mayo de 2022 en aquellos casos en que el proyecto subvencionado se extienda hasta el 31 de marzo de 2022.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que puede descargarse de la página web https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/artesescenicas/portada.html (Imagen Institucional).

Así mismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención recibida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto de dicha resolución, siguiendo las instrucciones que oportunamente se comunicarán a los beneficiarios.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Directora General del INAEM, siempre que no dañe derechos de terceros, que el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que figuran en el ANEXO II, por no haber alcanzado una valoración suficiente para obtener ayuda con el crédito disponible en la convocatoria.

Tercero.- Denegar las solicitudes que figuran en el ANEXO III, por no haber alcanzado el proyecto presentado un mínimo de 50 puntos en la valoración total de proyecto.

Cuarto.- Excluir las solicitudes que figuran en el ANEXO IV, por los motivos que, en cada caso, se especifican.

La documentación aportada junto a las solicitudes presentadas por los peticionarios no residentes en España y que hayan resultado denegadas o excluidas, permanecerá a disposición de los interesados en la Subdirección General de Música y Danza por un plazo de tres meses, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes cuyas solicitudes han sido desestimadas y en

AMAYA DE MIGUEL TORAL PALACIOS - 2021-11-26 09:03:49 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LFPBG7JTE5NDTYNPS8D22DHIZ2S9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito adecuado y suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas. El órgano gestor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, la Directora General del INAEM dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la LGS y en el RLGS.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 en la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, a través de la oficina virtual –Registro Electrónico- del Ministerio de Cultura y Deporte (https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp), siempre que se posea la acreditación adecuada con plena validez.

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

La Directora General,

Amaya de Miguel Toral

AMAYA DE MIGUEL TORAL PALACIOS - 2021-11-26 09:03:49 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LFPBG7JTE5NDTYNPS9D22DHIZ2S9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

23	GRUPO COROS Y DANZAS DE LORCA (Gira Rusia:' Folkloriada')	****6063*	12.000,00 €	81	24 107/482 144A
46	GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA	****2714*	12.000,00 €	60	24 107/481 335A
74	INSTITUTO STOCOS	****4672*	7.000,00 €	67	24 107/481 335A
54	IRON SKULLS CO	****1063*	6.000,00 €	59	24 107/481 335A
41	LA KORSIA	****8901*	9.000,00 €	70	24 107/481 335A
58	PASO A 2 PLATAFORMA COREOGRÁFICA ASOC CULTURAL	****0562*	30.000,00 €	77	24 107/481 335A
18	PUERTAS ABIERTAS	****6058*	18.000,00 €	70	24 107/481 335A
82	RAQSCENE ASOC	****6490*	3.000,00 €	74	24 107/482 144A
9	RITMOS DEL MUNDO ASOC CULTURAL	****3060*	15.000,00 €	73	24 107/481 335A
78	STICHTING/FUNDACIÓN FLAMENCO BIËNNALE	****14B0*	45.000,00 €	77	24 107/482 144A
44	TAL I TAL	****2298*	8.000,00 €	81	24 107/481 335A
76	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	****8001*	9.000,00 €	59	24 107/481 335A
31	VORTEX ASSOCIACIÓ	****8345*	9.000,00 €	63	24 107/481 335A
	TOTAL MODALIDAD A2.		**804.000,00 €**		

A3. Ayudas a entidades públicas para la realización de proyectos de danza.

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria
2	AJUNTAMENT DE TERRASSA	****7900*	21.000,00 €	63	24 107/461 335A
13	AUDITORIO DE TENERIFE SA UNIPERSONAL	****4325*	12.000,00 €	60	24 107/461 335A
14	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	****1500*	4.000,00 €	70	24 107/461 335A
8	AYUNTAMIENTO DE OLOT	****2100*	12.000,00 €	70	24 107/461 335A
4	FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ	****1992*	80.000,00 €	90	24 107/461 335A
12	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DE GIJÓN	****2405*	18.000,00 €	80	24 107/461 335A
11	INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA	****5132*	12.000,00 €	70	24 107/451 335A
1	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A.	****5073*	33.000,00 €	91	24 107/461 335A
3	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	****3696*	18.000,00 €	59	24 107/461 335A
	TOTAL MODALIDAD A3.		**210.000,00 €**		

AMAYA DE MIGUEL TORAL PALACIOS - 2021-11-26 09:03:49 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: SIP_LFPBO7_TECNICOVNP pero requiere en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

182	RED DE ORGANIZADORES DE CONCIERTOS EDUCATIVOS ROCE	****3269*	4.000,00 €	71	24 107/481 335A
184	SIGMA PROJECT	****9312*	11.000,00 €	80	24 107/481 335A
52	SOCIEDAD CORAL DE BILBAO	****3021*	40.000,00 €	67	24 107/481 335A
115	SOCIEDAD CORAL ORFEÓN BURGALÉS	****2672*	4.000,00 €	80	24 107/481 335A
79	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MUSICOLOGÍA	****8075*	15.000,00 €	75	24 107/481 335A
150	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ	****2646*	2.500,00 €	81	24 107/481 335A
32	SOCIEDAD FLAMENCA BARCELONESA EL DORADO	****6386*	8.000,00 €	69	24 107/481 335A
221	UNIÓN FONOGRÁFICA INDEPENDIENTE	****2251*	24.000,00 €	86	24 107/481 335A
39	VALENCIAN MUSIC ASSOCIATIÓN (VAM!)	****7244*	10.000,00 €	60	24 107/481 335A
202	ZUKAN KULTUR ELKARTEA (Gira nacional y extranjero y encargo a Juan José Eslava Cabanellas)	****4826*	5.000,00 €	73	24 107/481 335A
	TOTAL MODALIDAD B2.		**1.554.000,00 €**		

B3. Ayudas a entidades públicas para la realización de proyectos de lírica y música

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria
15	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	****5027*	45.000,00 €	91	24 107/451 335A
4	AJUNTAMENT D'ALZIRA	****1700*	12.500,00 €	79	24 107/461 335A
38	AUDITORIO DE TENERIFE SA UNIPERSONAL	****4325*	30.000,00 €	67	24 107/461 335A
11	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	****0900*	6.000,00 €	60	24 107/461 335A
28	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	****0200*	9.000,00 €	91	24 107/461 335A
40	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	****1300*	10.000,00 €	81	24 107/461 335A
17	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	****0500*	18.000,00 €	91	24 107/461 335A
24	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	****1600*	35.000,00 €	81	24 107/461 335A
12	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	****9400*	10.000,00 €	81	24 107/461 335A
39	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	****7300*	20.000,00 €	80	24 107/461 335A
6	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	****3500*	15.000,00 €	91	24 107/461 335A
31	AYUNTAMIENTO DE SORIA	****7700*	35.000,00 €	71	24 107/461 335A
8	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	****3200*	7.000,00 €	70	24 107/461 335A
7	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	****9800*	18.000,00 €	70	24 107/461 335A
21	BARAKALDO ANTZOKIA SA	****5723*	6.000,00 €	81	24 107/461 335A

AMAYA DE MIGUEL TORAL PALACIOS - 2021-11-26 09:03:49 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: CIP_LEPRO_UTE_NSTYNP68B3CH#2B0 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

1	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO ARRIAGA SA	****1120*	20.000,00 €	59	24 107/461 335A
27	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN	****0000*	33.000,00 €	80	24 107/461 335A
41	FUNDACIÓ MENORQUINA DE L OPERA	****2478*	18.000,00 €	71	24 107/461 335A
25	FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL DE PALMA	****7681*	30.000,00 €	76	24 107/461 335A
3	FUNDACIÓN BALUARTE	****6958*	20.000,00 €	70	24 107/451 335A
14	FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ	****1992*	30.000,00 €	70	24 107/461 335A
32	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DE GIJÓN	****2405*	18.000,00 €	89	24 107/461 335A
18	INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA	****5132*	55.000,00 €	80	24 107/451 335A
29	INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA	****0708*	20.000,00 €	60	24 107/461 335A
20	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (40º Festival de la Guitarra de Córdoba. Encargo a Juan Manuel Cañizares)	****7800*	25.000,00 €	69	24 107/461 335A
22	ORGANISME AUTONOM DE FIRES I MERCATS DE VIC	****9901*	30.000,00 €	80	24 107/461 335A
23	ORGANISMO AUTÓNOMO AULA DE CULTURA DE GETXO	****0695*	18.000,00 €	73	24 107/461 335A
2	PATRONATO DEL MISTERI D'ELX	****0679*	30.000,00 €	80	24 107/451 335A
16	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	****3696*	20.000,00 €	59	24 107/461 335A
19	VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA SA	****6541*	20.000,00 €	91	24 107/461 335A
	TOTAL MODALIDAD B3.		**663.500,00 €**		

AMAYA DE MIGUEL TORAL PALACIOS - 2021-11-26 09:03:49 CET
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LFPBG7JTE5NDTYNPS9D2
en https://www.pap.hacienda.gob.es